ACTA NÚMERO UNO DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Rio Blanco, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día viernes 15 de abril del año 2022 reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Rio Blanco, Veracruz, ubicada en el interior del palacio municipal (antiguo) con domicilio en Av. Veracruz Número 7, Colonia Centro de esta Ciudad.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública integrado por los **C.C. Ricardo Pérez García** Presidente Municipal del Ayuntamiento de Rio blanco, Veracruz y Presidente del Comité de Transparencia, **Miguel Ángel Torres Moreno**, Director Jurídico y Secretario Técnico del Comité, **Andrés Nava Santiago,** Contralor Interno y Vocal del Comité, **Micaela del Carmen Martínez Lara** Secretaria del H. Ayuntamiento de Rio Blanco, Ver Vocal del Comité y **Elizabeth Hernández Parra**, Titular de la Unidad de Transparencia y Vocal del Comité Para hacer constar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-Lista de Asistencia

2.- Aprobación de la orden del día

3.- aprobación del Quórum legal

4.- Discusión y en su caso aprobación de la clasificación en modalidad de confidencial de los Datos Personales que contiene la documentación impresa de los comprobantes fiscales (CFDI) de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Rio Blanco, Veracruz, así como la autorización de la versión pública correspondiente a dichos documentos.

Se recaba la votación de los integrantes del comité quedando aprobado por unanimidad de votos.----------

5.-Clausura de la sesión y cierre del Acta. ----------

PRIMERO. -Lista de asistencia. **El C. Ricardo Pérez García**, Presidente Municipal en su calidad de **presidente del Comité de Transparencia** del Honorable Ayuntamiento Constitucional de **Rio Blanco, Veracruz** de Ignacio de la Llave, procede a pasar lista de asistencia a los Servidores Públicos que fueron citados para la presente reunión, estando presentes todos y cada uno de los Servidores Públicos que integran el Comité de Transparencia.

SEGUNDO. - Aprobación de la orden del día. -El Ricardo Pérez García Presidente Municipal, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave pregunta a los Servidores Públicos presentes si están de acuerdo en aprobar la orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------

SEGUNDO. - Aprobación de la orden del día. El **C. Ricardo Pérez García** Presidente Municipal, en su calidad de **Presidente del Comité de Transparencia** del **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Rio Blanco**, Veracruz de Ignacio de la Llave pregunta a los servidores públicos presentes si están de acuerdo en aprobar la orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano. ----------
ACUERDO. - APROBADO POR UNAMINIDAD. ----------

TERCERO. – Al encontrarse presentes todos los miembros integrantes del Comité de Transparencia se declara que existe **Quórum Legal** para llevar a cabo la presente sesión.----
---

CUARTO. – Una vez expuesto lo anterior, se pone a consideración de los integrantes del Comité de transparencia de acuerdo al reglamento establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración del Comité la propuesta de versión pública, en la cual se protegen los datos personales de las personas físicas al tratarse de información confidencial ,tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 16 ,Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados .----------

Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Capitulo Único, articulo 2, fracción I, II, III, IV, V, VI artículo 3 fracción XI.----------

Por lo antes expuesto, este H. Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. -El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública **APRUEBA** la Clasificación en la modalidad de confidencial parcial de la representación impresa de los comprobantes Fiscales Digitales **(CFDI)**de los Servidores Públicos de este honorable H. Ayuntamiento, así como la autorización de las versiones Públicas.
con fundamento en lo establecido por los artículos 98 fracción 1, 106, 108 y 113 fracción 1 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Capitulo Único, articulo 2, fracción I, II, III, IV, V, VI artículo 3 fracción XI, especificando los datos a resguardarse por lo cual EL Comité de Transparencia y Acceso a la información Pública determina que se protejan los siguientes datos personales:----------

- Registro Federal de Contribuyentes
- Número de Seguridad Social
- CURP
- Deducciones Personales Sello Digital del CFDI
- Sello SAT
- Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
- Folio Fiscal
- Cadena Original del complemento del CFDI
- Código QR
- RFC del Proveedor de Certificación

- Número de Serie del Certificado SAT
- Número de Serie del Certificado del emisor
- Domicilio (Domicilio de expedición
- Factura
- Número de serie del Certificado de Sello Digital del emisor (CSD del emisor)
- Número de serie del Certificado del Servicio de Administración Tributaria (CSD del SAT).
- Sello Digital del Emisor o Sello Digital del CFDI
- Cuenta bancaria y banco
- Total, de otras deducciones, descuentos totales, descuentos totales con letra

SEGUNDO. - La clasificación de la información testada tiene fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 97 (ya transcrito); 108; 113, fracción I y 118 de la LFTAIP, que se reproducen para mayor referencia:----------

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.----------

Artículo 108.- Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.----------

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I.- La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.----------

Artículo 118. Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidencia/es, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación en los términos que lo determine el Sistema Nacional.----------

En el caso, también resulta aplicable el Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, (en lo sucesivo Lineamientos).----------

TERCERO. - Se confirma la clasificación como confidencial, Aprobada por la unidad competente, respecto de los datos personales anteriormente señalados, que obran en los CFDI que sean solicitados.----------

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Rio Blanco, Veracruz, en su primera sesión Ordinaria del día 15 de abril del 2022. ----------
-

CUARTO. – Clausura de la sesión del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Rio Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave. No habiendo otro asunto más que tratar el Ricardo Pérez García Presidente Municipal, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Rio Blanco Veracruz de Ignacio de la Llave da por terminada la Sesión, siendo la una con diez minutos del día de su inicio, firmando al calce quienes intervinieron en la misma.
Las firmas que calzan en la presente fueron estampadas ante el C. Miguel Ángel Torres Moreno Director Jurídico Municipal en su calidad de Secretario Técnico del Comité para debida Constancia.----------

Ricardo Pérez Ca

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

PRESIDENCIA

Presidente Municipal
Presidente del Consejo

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

JURIDICO

Miguel Ángel Torres Moreno
Director Jurídico
Secretario Técnico del Comité

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

SECRETARÍA

C. Micaela del Carmen Martínez Lara
Secretaria del Ayuntamiento
Vocal del Comité

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

CONTRALORÍA

C. Andrés Nava Santiago
Contralor Interno Municipal
Vocal del Comité

C. Elizabeth Hernández Parra
Titular de la Unidad de Transparencia
Vocal del Comité